

APROXIMACIÓN MORAL AL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

En la actualidad nos encontramos ante un debate abierto acerca del fenómeno de la prostitución. Junto a la postura tradicional que considera moralmente incorrecto el ejercicio de la prostitución, aparecen otras corrientes de pensamiento que aportan nuevos elementos y que, por tanto, ofrecen un abanico de opiniones, muchas veces contradictorias, acerca de la incidencia del ejercicio de la prostitución sobre la persona y la sociedad, la consideración como trabajo de dicha práctica, la necesidad de legalización, los espacios en las ciudades para la práctica de la prostitución, la libertad sexual de las personas, etc.

Estamos ante una cuestión fundamental, porque concierne al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas y no solamente a las personas que ejercen la prostitución, a los proxenetas o a los clientes; porque se trata de una cuestión ética, y no de prácticas administrativas o de policía, ya que apela a la responsabilidad que cada uno/a de nosotros tenemos para producir proyectos de sociedad cuyo objetivo sea una mejora de la condición humana, cada vez más libre, y no una racionalización de la producción del consumo, donde la libertad del consumidor es la que decide.

1. “LO MORAL”

► Diferencias entre Moral y Ética

Para llegar a una clarificación del término vamos a recurrir a la etimología. En el caso del mundo ético/moral, la etimología tiene dos fuentes: la griega y la latina:

- La palabra griega “ética” procede del griego “*êthos*” (con eta), que significa carácter y morada o lugar donde se habita. Esta es la clave para entender de qué hablamos cuando hablamos de ética. En este sentido, viene a ser lo que vamos siendo, lo que nos vamos haciendo, como consecuencia de aquello que en nuestro curso vital vamos haciendo y que condiciona nuestro modo de actuar en el mundo. Como dice Aristóteles, “practicando la justicia nos hacemos justos, practicando la moderación, moderados...”. La ética consiste en ver lo que es bueno. Hay también un “*êthos*” (con épsilon) que significa costumbre, de ahí viene etología. Costumbre y carácter no es lo mismo
- La palabra latina “*mos*” traduce tanto el *êthos* como el *éthos*, pero el mismo hecho de ser una sola palabra favoreció el empobrecimiento de la fuerza semántica que contenía.

¿Podemos equiparar ética y moral? Aunque son términos idénticos, distinguimos dos niveles de reflexión y lenguaje, veamos:

| ÉTICA | MORAL |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Modo de reflexión y lenguaje que dirige de modo inmediato la conducta en la vida cotidiana y que es tan antiguo como la humanidad.▪ Filosofía moral.▪ Es laica.▪ Atiende a lo teleológico (bienes, felicidad, Aristotélico). | <ul style="list-style-type: none">▪ Un segundo nivel de reflexión y lenguaje, de carácter filosófico, que reflexiona sobre el fenómeno de la moralidad y, al intentar dar razón de él, es inmediatamente prescriptivo.▪ Comportamientos de carácter normativo.▪ Es religiosa.▪ Atiende a lo deontológico (normas, deberes, Kantiano). |

Se propone, por tanto, emplear:

- Ética filosófica (o Ética, sin más) o Filosofía moral, y Ética teológica o Teología moral para referirnos al segundo nivel de reflexión y lenguaje: Filosofía o Teología.
- Moral o ética para referirnos al primer nivel de reflexión y lenguaje: la conducta en la vida cotidiana o moralidad.

▶ **Niveles de comprensión de la moral** (Mc 10,17-22 y 23-31)

- ▶ UNIVERSAL: Ej.- DDH
- ▶ PARTICULAR: Ej.- 10 Mandamientos, Deontologías profesionales, etc
- ▶ ESPECÍFICA: Ej.- Votos, ... “un cosa te falta”... La Consciencia (GS n 16)

- ▶ MÍNIMOS Y MÁXIMOS

▶ **La Moralidad**

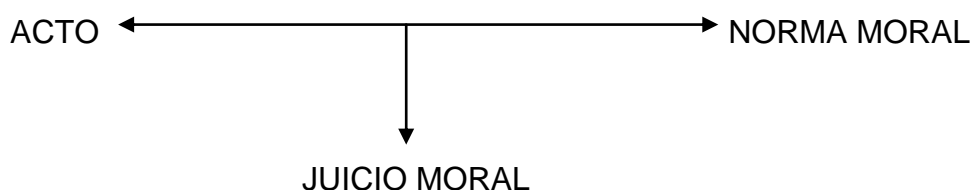
- ▶ DEFINICIÓN: Capacidad que el ser humano tiene para valorar y discernir el comportamiento bueno o malo
- ▶ Comportamiento a-moral / in-moral / moral

▶ **La Consciencia**

- ▶ Diferencia: CONSCIENCIA PSICOLÓGICA Y MORAL
- ▶ DEFINICIÓN: Norma interiorizada de la moral ... Es el motor del comportamiento moral del ser humano... voz interior del ser humano que ...
- ▶ FUNCIONES:
 - ❖ APELATIVA: apela al discernimiento moral,
 - ❖ IMPERATIVA: obliga al comportamiento moral
 - ❖ VALORATIVA: juzga el comportamiento moral
 - ❖ PUNITIVA: premia o castiga el mismo
- ▶ NATURALEZA DE LA CM: innata y/o adquirida
- ▶ EVOLUCIÓN CM: En el desarrollo del ser humano distinguimos las fases de evolución de la CM, de modo que éste emigra de la heteronomía moral a la autonomía moral
- ▶ En otro orden:
 - ❖ Consciencia personal
 - ❖ Consciencia colectiva : estamento sociales: política, religión, etc

▶ **El juicio moral**

Afirmación sobre la realidad de naturaleza valorativa. Nace de la confrontación de los actos con la norma moral



PROSTITUCIÓN

- ▶ Como “problema biológico”: *desvío* antinatural de la sexualidad
- ▶ Como Fenómeno social

La palabra “prostitución” tiene su origen en el verbo latino “*prostituere*” que significa traficar o comerciar. Por lo que podemos decir que el fenómeno social de la prostitución es aquel que tiene que ver con el comercio sexual y que se manifiesta cuando *alguien* trafica con su cuerpo a petición de otro *alguien* que está dispuesto a pagar por ello. Sin embargo, no es fácil definir dicho fenómeno, quizá debido al uso que a lo largo de la historia se ha hecho de la palabra prostitución y de los diferentes enfoques que podemos percibir en el tratamiento de este tema, que van de planteamientos individuales a sociales, desde entender el tema como una actividad sexual a pensar en la globalidad de la persona o del fenómeno social. Las perspectivas desde las que se aborda también son muy amplias: moralistas, higienistas, psicologicistas, económicas, de género, reivindicativas, etc..

Podríamos agruparlas fundamentalmente en dos grupos:

- Las definiciones que están **en sintonía con el abolicionismo**, que entiende la prostitución como una explotación de la mujer y una violación de sus derechos y no contempla la posibilidad de una prostitución ejercida libremente, ya que se sitúa en un contexto de desigualdad y discriminación de la mujer. La prostitución es vista como dominación del hombre sobre la mujer, reproducción de un patriarcado que está llamado a desaparecer. Entre sus planteamientos se incluyen algunos elementos novedosos, de la perspectiva de género, como el reconocimiento de la asignación de roles diferenciados en la sexualidad de hombres y mujeres, construcciones sociales de desigualdad, etc. Pero son pobres en estudios de investigación que avalen sus teorías, tan solo Barry¹, en su trabajo, parte de un estudio científico con mujeres que han realizado la prostitución o han sido víctimas de redes de tráfico internacionales.
- El otro grupo se sitúa más **en la línea del sistema reglamentarista** o legalista, que reivindica la necesidad de legalizar la prostitución. Los reglamentaristas actuales se distinguen y están en contra de la idea reglamentista vigente en el S. XIX y principios del XX². Su postura pretende terminar con los discursos moralistas negativos sobre la sexualidad, aportan como novedad la incorporación de la voz de las prostitutas, prácticamente ignorada hasta el momento, y el reconocimiento sencillo de los hechos reales, situando en la prostitución “real” el punto de partida. Sin embargo, tienen en su contra que sólo escuchan a aquellas mujeres que forman parte de las organizaciones que se han creado en defensa de las prostitutas, las que declaran haber hecho una opción libre para continuar ejerciendo la prostitución, que consideran su trabajo. El discurso teórico de estos grupos es difícil de captar ya que en gran parte de sus exposiciones se dedican a criticar los otros planteamientos sin ofrecer alternativas. Ponen toda la fuerza en la libertad de poder realizar una actividad sexual sin que esto comporte una estigmatización o rechazo social. Consideran que formar grupos de prostitutas, que defiendan sus derechos como ciudadanas y luchen por la legalización, es la manera más fácil de obtener reconocimiento social.

Si recogemos los elementos comunes, podemos elaborar una “definición estándar” del fenómeno de la prostitución, que, aunque no recoge la complejidad de dicho fenómeno, sí podría ser extrapolable a cualquier contexto y momento histórico:

“El fenómeno de la prostitución es la manifestación pública del comercio del sexo, que se realiza entre personas que llevan a cabo actos sexuales a cambio de dinero o cualquier otro beneficio económico”.

FUNCIÓN SOCIAL DEL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

Son muchas las personas, y numerosa la documentación, que utilizan la expresión “el oficio más viejo del mundo”, para hablar del fenómeno social de la prostitución. Podemos resaltar la ambivalencia que contiene dicha expresión, ya que remite al sentimiento contradictorio de aceptación/rechazo, presente en la conciencia social. Ésta, dominada históricamente por una visión masculina del mundo, equipara

¹ Cfr. K. BARRY, *o. c.*

² Ya que consistía en llevar un control estricto de las prostitutas, lo que permitía su represión: “antiguamente se consideraba que las urgencias sexuales masculinas debían contar con una salida a fin de que, de paso, las mujeres decentes pudieran sentirse seguras (...). Hoy es el reconocimiento de que la prostitución existe y va a seguir existiendo (...) por tanto, es mejor reconocer legalmente su existencia”. R. OSBORNE, *o. c.*, 110.

la prostitución como un oficio; así justifica el mito de la funcionalidad social de la prostitución y el de su inevitabilidad.

Presentar la prostitución con una funcionalidad social significa reconocer que proporciona un cierto beneficio y que, por lo tanto, es necesaria y aporta algo positivo. Al estar presente esta idea en el subconsciente colectivo, la reacción social se ve atrapada en la contradicción y la ambivalencia. Consecuentemente, permisividad y persecución son dos realidades íntimamente ligadas al fenómeno.

El rol que ocupa la prostitución desde su marginalidad social; según la primera acepción de marginalidad, a saber, la zona periférica de una estructura considerada como estable:

- La prostitución tendría un rol asignado en términos de mantenimiento de la estructura, esta es la función que tradicionalmente le ha conferido la Iglesia, y la mayoría de los estudiosos del tema³.
- La prostitución sería considerada algo ilegítimo, con lo que nos encontramos con la estigmatización social de la prostitución en tanto que forma parte de lo que es silenciado, reprimido y excluido del discurso oficial.
- La prostitución sería un elemento liminal y potencialmente cuestionador, no sólo relacionado con las reivindicaciones de género, sino también con los cambios sociales en su conjunto.

Todos estos factores ofrecen una funcionalidad muy concreta al fenómeno de la prostitución y lo justifican. Según Asunción Miura la prostitución “afecta a una forma de configurar la sociedad, y es ésta la que debe decidir si tiene cabida en una sociedad moderna. Si se admite que debe existir, pues entonces no la tapemos. Las posibles medidas deben surgir de un debate social e interprofesional”⁴.

PROBLEMÁTICA DEL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN

El problema del fenómeno de la prostitución, según afirma Wassyla⁵, **no está en la prostitución en sí, sino en la preocupación práctica de los ciudadanos acerca de cómo proteger la ciudad, y sus habitantes, del escaparate de la prostitución.** La solución que nuestra sociedad ofrece es que “la prostituta debe esconderse, ser escondida, reducida a un perímetro conocido, para que no nos encontremos por inadvertencia frente a ella, con su cuerpo expuesto. Su libertad debe ser también circunscrita y no expresarse según los mismos criterios que hemos establecido para la totalidad de las personas”.

Es en esta contradicción hipócrita, de la aceptación de la prostitución y el rechazo de su ejercicio público, donde radica el principal problema del fenómeno de la prostitución. Porque es la sociedad “bienpensante”, que hace uso de sus servicios, que mantiene y posibilita el tráfico sexual, la que se resiste a integrar el fenómeno de la prostitución, mediante el discurso cínico de la censura, y el recurso a lo privado para evitar el escándalo.

La antropóloga Dolores Juliano⁶ valora el “problema” desde otro ángulo, para ella **la existencia generalizada de la prostitución femenina puede entenderse como una consecuencia de la desigual distribución de los recursos económicos por género:**

- En un mundo en el que las mujeres cubren las dos terceras partes de las horas trabajadas, pero tienen acceso solamente al diez por ciento de los recursos, se produce una acumulación de recursos económicos en manos masculinas. Dirá D. Juliano que “para el ascenso económico de las mujeres hay dos vías consideradas legítimas: el trabajo productivo autónomo y la transferencia de los recursos acumulados en manos masculinas, a través del matrimonio o la herencia; y una vía considerada ilegítima y objeto de un alto grado de estigmatización, constituida por la prostitución en sus diversas formas”.
- Mientras los trabajos considerados femeninos estén peor pagados que los masculinos, mientras exista el “techo de cristal” que dificulta el acceso de las mujeres a los puestos y cargos mejor pagados, mientras las tareas domésticas y las reproductivas se consideren una característica de género, se seguirá produciendo una falta de recursos crónica entre las mujeres, que puede paliarse derivando hacia ese sector parte de los ingresos masculinos, acumulados con mucho menos esfuerzo.
- Los hombres pagan por lo que podrían obtener gratis por varias razones:

³ P. NEGRE, *La prostitución popular: relatos de vida*, Estudio sociológico biográfico. Fundació Caixa de Pensions. Premi Doucastella. Barcelona 1988.

⁴ Asunción Miura en el Periódico El País, 25 de abril de 1999.

⁵ W. TAMZALI, *De la necesidad de un debate sobre la prostitución en Europa*. Pub. DGM, Consejería de Servicios Sociales, Madrid 1999.

⁶ Cfr. D. JULIANO, *o. c.*

- ▶ Se trata de una situación que relaciona poder económico-virilidad⁷.
 - ▶ Se ahorran tiempo y esfuerzo.
 - ▶ Se evitan implicaciones emocionales.
 - ▶ Les permite condicionar la relación establecida a los límites de sus necesidades -sexuales, afectivas y de comunicación-, sin tener en cuenta las necesidades de la interlocutora, ni considerarla sujeto.
- Las mujeres en prostitución establecen con sus clientes una relación puramente instrumental, los ven como una fuente de recursos que puede ser explotada. Su actividad se convierte en una actuación donde representan el papel que el otro espera, sin implicación personal, por la remuneración que obtienen.
 - Lo que la sociedad rechaza es la transformación de una relación presuntamente afectiva a otro tipo de relación despersonalizada y despersonalizadora, y no porque esto constituya una anomalía en las sociedades industrializadas, centradas en relaciones mediatizadas, sino porque pondría al descubierto sus mecanismos de funcionamiento⁸.

Podemos concluir, con la autora, que el problema de la prostitución y su extinción no pasa por campañas moralizadoras, sino por la valoración de los trabajos y habilidades femeninas, por una lucha por la equiparación económica y por la distribución equitativa entre los dos sexos del trabajo reproductivo y no remunerado. “Mientras esto no se logre, muchas mujeres seguirán evaluando que la venta de servicios sexuales es una vía tan razonable como cualquier otra, para lograr participar en la riqueza de la sociedad en la que viven. La estigmatización o la preocupación centrada en su “recuperación moral” no solo no van al fondo del problema sino que pueden contribuir a agravarlo, aumentando el coste psíquico y social de una actividad ya de por sí dura y desagradable”.

Parece obligado recoger, por último, el enfoque que aborda **el problema del fenómeno de la prostitución desde la reivindicación de los derechos de las mujeres que se prostituyen** que, como afirma Gail Petherson⁹, “nunca han sido legitimadas como portavoces o como agentes autodeterminados, ni por aquellos que las defienden contra los abusos masculinos, ni por los que dependen de ellas para su servicio sexual”. De fondo nos encontramos con **la polémica acerca de la comprensión de la prostitución como un trabajo**.

El movimiento de prostitutas utiliza en su corpus teórico una nueva conceptualización que encierra un cambio de actitudes hacia el fenómeno que nos ocupa: normalmente se suele presentar la problemática de la prostitución desde una visión monolítica y estereotipada que ofrece una perspectiva victimista. El movimiento de prostitutas, por el contrario, defiende las razones y los derechos de las interesadas que, libremente, optan por este trabajo. En el *Segundo Congreso Mundial de Putas*¹⁰ se discutieron tres temas, fundamentalmente:

- **Derechos humanos:** en este tema se abordó la cuestión del estigma que sufren las prostitutas, por el que se ven obligadas a llevar una doble vida, “su marginación social es una forma de control de todas las mujeres, que justifica las legislaciones represivas que propician el abuso de las prostitutas”¹¹. A pesar de las diferentes experiencias y actitudes ante su trabajo, todas coinciden en la oposición a las políticas públicas, la criminalización o las reglamentaciones a que su actividad se ve sujeta. Así, aparece el Estado -con leyes que favorecen la explotación económica directa por medio de impuestos sin que las prostitutas obtengan iguales derechos que el resto de los ciudadanos, o criminalizando la prostitución-, y la policía -con leyes penalizadoras que permiten la represión directa sobre las mujeres o la no represión de los abusos que sufren: violaciones, malos tratos, prostitución forzada, etc.-, como los principales explotadores.
- **Salud:** tema centrado en la tendencia a convertir a las prostitutas en los chivos expiatorios de la propagación de las enfermedades venéreas, denuncia la política de los controles sanitarios obligatorios. Las congresistas exigieron que se respete la dignidad de las prostitutas y se promueva la responsabilidad de los clientes en la prevención de la enfermedad en los contactos sexuales, exponiéndose un listado de las injusticias y derechos que son cruciales para la salud de las prostitutas y la responsabilidad pública.
- **Feminismo:** “la violencia contra las mujeres con frecuencia se justifica llamándonos “putas”, el feminismo debe defender la integridad de las prostitutas si quiere asegurar la de todas las

⁷ Cfr. C. CORIA, *El sexo oculto del dinero. Formas de la dependencia femenina*. Argot, Barcelona 1987.

⁸ “No hay mucha diferencia entre lo que hace la prostituta y lo que vive la gente decente. Lo que sucede es que ésta realiza de manera pública lo que los otros administran de manera privada. Y es esto lo que se torna censurable”. L. C. RESTREPO, *El derecho a la ternura*. Península, Barcelona 1997, 112.

⁹ Cfr. G. PETHERSON, *Nosotras, las putas*. Talasa, Madrid 1989.

¹⁰ Segundo Congreso Mundial de Putas en el Parlamento Europeo, Bruselas 1-3 de octubre de 1986.

¹¹ R. OSBORNE, *Presentación: G. PETHERSON*, o. c., 14.

mujeres¹². Las feministas presentes en el Congreso señalaron que habían podido desmitificar la temática de la prostitución, y pusieron en entredicho el poder que algunas prostitutas declaran poseer sobre los clientes/hombres a través del sexo comercial, ya que la prostitución propicia una forma de entender la sexualidad que privilegia a los varones. Se trata de una forma de sexualidad creada por los varones para su propio disfrute, por la que se permiten estigmatizar y dividir a las mujeres.

Quizá lo más importante de las reivindicaciones y planteamientos de las prostitutas es que han formulado un nuevo paradigma que nos puede ayudar a comprender el fenómeno de la prostitución o que, por lo menos, ofrece una nueva óptica. La aparición de un *nuevo sujeto histórico*: las prostitutas con voz propia, autoorganizadas en defensa de sus derechos.

Al considerar la actividad prostitutiva como un trabajo, colocan en una dimensión más real dicha actividad, banalizando su desarrollo y reduciéndola a una rutina sin nada de extraordinario, donde los protagonistas se guían por la misma lógica que cualquier trabajador asalariado. Esto lleva a desmitificar algunos estereotipos comunes acerca de la prostituta: o pecadora, o viciosa, o víctima, pero nunca sujeto volitivo.

Las prostitutas sí se consideran víctimas, pero más de la arbitrariedad y de la violencia, tanto estatal como individual, que de las causas que las han llevado a la prostitución. Su discurso repite una y otra vez que “la abyección no está en hacer la calle, la abyección es el desprecio, la violencia y la explotación con que hay que expiarlo. Lo innoble no es el trabajo de la prostituta, sino el policía que le instruye un sumario, los moralistas que la condenan y el Estado que acumula los dos papeles¹³”.

Sin duda que, estemos o no de acuerdo con esta voz, al surgir ha empezado a cambiar las formas de explicar y entender la prostitución.

► Pronunciamientos legales sobre el fenómeno

HISTORIA DE LA INTERVENCIÓN JURÍDICO-SOCIAL RESPECTO DEL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN¹⁴

Desde que apareció en la historia la primera reglamentación del fenómeno de la prostitución, en la época de Solón (años 640-558 a.C.) y, sobre todo en los siglos XVIII, XIX y XX, hasta la Convención de 1949¹⁵, las respuestas fueron siempre de seguridad y de higiene públicas. Los poderes públicos sólo se interesaban por la prostitución de las mujeres y las niñas en beneficio de los intereses de la población y de los clientes, ya que todas la Reglamentaciones se referían al control de la circulación de las prostitutas y de la higiene.

Desde que la prostitución se desacralizó y pasó a ser considerada un fenómeno social, objeto de comercio y regulación, aparecen tres sistemas en la manera de abordar e intervenir respecto del fenómeno de la prostitución: el sistema Prohibicionista, el Reglamentista y el Abolicionista¹⁶.

a. El sistema prohibicionista

Se limita a prohibir la prostitución, para ello propone la represión activa contra las personas que se dedican a esta actividad, contra los que la organizan o la explotan. Es una manera de

¹² G. PHETERSON, *o. c.*, 250.

¹³ P. BRUCKNER - A. FINKIELKRAUT, *el Nuevo desorden amoroso*, Anagrama, Barcelona 1988³, 192.

¹⁴ Algunos de los estudios que conocemos y abordan el tema de la historia de los regímenes jurídicos sobre el fenómeno de la prostitución: J. AZÚA, *Reglamentación sanitaria de la prostitución*, Ricardo Rojas, Madrid 1905; A. DUGRÉ, *La tolerance du vice d'après st. Augustin et st. Thomas*, Gregorianum, 6 (1925) 442-446; M. LEPOIL, *Faut'il abolir la prostitution?*, Argel 1947; J. JIMÉNEZ, *Abolicionismo y prostitución*, Reus, Madrid 1963; T. SABATER, *Peligrosidad social y delincuencia*. Barcelona 1972; P. HERRERA, *La Reglamentación de la Prostitución en la Granada de los siglos XVI y XVII*, Ponencia del Congreso Español de Historia de la Medicina, Pub. Universidad de Granada, Granada 1973; Id., *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Pub. Universidad de Granada, Granada 1974; M.A. MURILLO, *La prostitución en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social*, Biblioteca Facultad de Derecho, Sevilla 1978, Registro de Tesis n° 357; J. WEEKS, *Sex, politics and Society: The Regulation of Sexuality since 1800*, Longman, London, 1981; A. CORBIN (Ed.), *Alexander Parent-Duchatelet, la prostitución a paris au XIXe siècle*, Seuil, París 1981; Id., *les filles de noce, misere sexuelle et prostitution (XIXe siècle)*, Flammarion, París 1982; Ch. CHAUVIN, *Les chrétiens et la prostitution*, CERF, dossier libres, París 1983; E. SOBREMONTÉ, *prostitución y Código Penal*, Facultad de Derecho, Instituto de Criminología, Madrid 1983; J. HARSIN, *Policing Prostitution in Nineteenth-Century France*, Princeton University press, Princeton, 1985; BARRY, K., *Esclavitud sexual de la mujer*. La Sal Edicions de les dones, Barcelona 1988; FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA, *La prostitución de las mujeres*, Instituto de la Mujer, Madrid 1988; G. L. GARRIDO, *La prostitución: estudio jurídico y criminológico*, EDERSA, Madrid 1992; W. TAMZALI, *De la necesidad de un debate sobre la prostitución en Europa*. Pub. DGM, Consejería de Servicios Sociales, Madrid 1999.

¹⁵ ONU, *Convención sobre el tráfico de seres humanos y la abolición de la explotación de la prostitución ajena*, 96 U.N.T.S. 271. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en Resolución n° 317 (IV) de 2 de Diciembre de 1949, entrada en vigor el 25 de julio de 1951.

¹⁶ Cfr. FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA, *o. c.*, 209-214 y G. PHETERSON, *Nosotras, las putas*. Talasa, Madrid 1989, 44-53.

poner en práctica la tendencia abolicionista, aunque los representantes de este sistema la rechazan, ya que actúa de manera coercitiva exclusivamente sobre la persona que se prostituye, ignorando la otra parte implicada: el cliente.

Con Justiniano comenzó el periodo prohibicionista que se prolonga durante la Edad Media, la prostitución queda al margen de la ley, pero no por ello desaparece. La esclavitud y la servidumbre dieron lugar a un nuevo tipo de prostitución. En España, con el asentamiento de los visigodos, se ejerció una fuerte represión contra estas mujeres que desapareció con la llegada de los árabes. Con el avance de los reinos cristianos resurgió el prohibicionismo, pero en la práctica lo que se consiguió fue que la prostitución se ejerciera en la clandestinidad.

b. El sistema reglamentarista

Tolera, organiza y reglamenta el fenómeno de la prostitución. Para ello prevé la identificación y control sanitario y policial de las mujeres en prostitución mediante leyes específicas, y exige la existencia de lugares concretos para el ejercicio de esta actividad sexual. Este sistema facilita los medios para que se pueda realizar el comercio sexual en condiciones seguras.

Históricamente es el caso de Grecia, que reglamentó los lugares donde se ejercía la prostitución y reguló los precios e impuestos, con un fin doble: mantener el orden público y crear nuevos recursos fiscales. Roma también reguló la esclavitud legal de la mujer, la autoridad expedía una licencia especial para las mujeres prostituídas, que marcaba para toda la vida, y les asignaba un dueño que podía venderlas, a condición de seguir en la prostitución. Así favoreció la aparición del proxenetismo legal.

En España, hasta el siglo XIX, la prostitución se consideraba un mal inevitable, que no podía manifestarse libremente. El deterioro social, moral y físico que producía, hizo que el Código Penal de 1822 tipificara como delito el proxenetismo y la inducción a la prostitución. Las reformas de 1848 y 1870 siguieron en esta línea, pero la falta de leyes y reglamentos concretos provocó que en la práctica, en vez de penalizar a los proxenetes se persiguiera a las mujeres prostituídas. A la vez, aparecieron respuestas orientadas a la reinserción de estas mujeres y surgieron instituciones religiosas que se dedicaban a ello (Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento 1845, Oblatas del Santísimo Redentor 1864, Trinitarias 1885).

En el siglo XIX se legisló el control higiénico para controlar las enfermedades venéreas que habían adquirido grandes proporciones, disminuyendo la capacidad productiva y reproductiva de los potenciales clientes. Hasta el siglo XX continuó esta alternancia entre los dos sistemas, que no trataban de erradicar el problema, sino de reducir su ámbito a límites tolerables.

c. El sistema abolicionista

Defiende la desaparición de cualquier reglamentación sobre prostitución, y exige que exista un solo régimen de derechos comunes para todas las personas, sin distinción de sus actividades sexuales. El objetivo es evitar el comercio de las personas y acabar con la explotación que supone la prostitución y el tráfico.

La campaña para abolir la reglamentación de la prostitución fue iniciada por Josephine Butler¹⁷ en Inglaterra, en los años 1869-70. En España el impacto de esta corriente hizo que se intentara suprimir el registro oficial de prostitutas en 1910, pero hasta 1935 no se derogó la reglamentación de la prostitución. Tras la guerra civil se volvió a regular.

El esfuerzo continuado por abolir la esclavitud y la prostitución se ha concretado en convenciones internacionales para la supresión de la trata de mujeres y niños (1921) y la trata de mujeres y mayores de edad (1933). Estos instrumentos internacionales fueron unificados en el Convenio para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 2 de Diciembre de 1949.

Se trata de un convenio abolicionista, su preámbulo explica la posición de las Naciones Unidas respecto a la prostitución: "La prostitución y el mal que la acompaña, es decir, la trata de personas, con

¹⁷ Avalado por una preocupación higiénica y de prevención de enfermedades contagiosas, el Estado imponía un control exhaustivo sobre las mujeres que estaban en prostitución. J. Butler hizo campaña por la abrogación de los *Decretos sobre las enfermedades contagiosas*, exigiendo un cambio fundamental de los valores que conducía a una libertad basada en la independencia del individuo y en el propio respeto, extendiéndose esta exigencia hasta el terreno sexual. Su movimiento se internacionalizó rápidamente dentro del feminismo y del renaciente movimiento obrero. Son de interés, al respecto, las obras de J. Butler: *Reflexiones sobre el aspecto actual de la cruzada contra la regulación del vicio por el Estado*, Liverpool 1874; *Souvenirs et pensées*, Payot 1900; *Souvenirs personnels d'une grande croisade*, Libr. Fischbacher, Paris 1900.

fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor humanos y ponen en peligro el bienestar de la persona, la familia y la comunidad”¹⁸. Este convenio sigue la línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de Diciembre de 1948) que en sus artículos 4 y 5 establece: “Ninguna persona será sometida a tratamientos inhumanos o degradantes. La esclavitud en todas sus formas queda abolida”¹⁹.

El 3 de Marzo de 1956, el gobierno español ratificó el Convenio, aboliendo definitivamente la prostitución, pero al subsistir las condiciones socio-económicas que obligaban a la mujer a prostituirse, la problemática no ha sido resuelta. En 1970 entró en vigor la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social, que ponía de manifiesto la continuidad de este fenómeno y la poca eficacia de las medidas de reinserción propugnadas por la administración. En la actualidad y según el Código Penal, la prostitución no es delito. Los delitos de prostitución se refieren a conductas, hechos concomitantes, no al ejercicio de la misma.

► Conclusión

Tras su aparente permanencia y estabilidad a lo largo de la historia, la prostitución es un fenómeno plural y cambiante, como cualquier otra actividad humana, en una sociedad dominada por el vértigo y la ambigüedad. Tratar este tema no es fácil.

La globalización, la construcción de la Europa de los mercaderes, el crecimiento y desarrollo de las tecnologías de la comunicación y la información, y de su influencia, la civilización del ocio como negocio, el desarrollo de la ingeniería genética, etc., van conformando un nuevo escenario donde el fenómeno de la prostitución, como otros, encuentra su lugar. Hoy, la prostitución se ha convertido en consumo de masas gestionado por multinacionales, el comercio del sexo implica a personas de ambos sexos, cada vez más jóvenes, que han encontrado en las agencias de viajes o en Internet un mercado financiero importante, por poner un ejemplo. El sexo se ha convertido en un objeto de comercio internacional, como cualquier otro producto.

Además, la prostitución no nos remite sólo a la pobreza, y a la lucha por la supervivencia por parte de las mujeres -muchas mujeres pobres no se prostituyen-, sino también a una concepción dominante de la sexualidad masculina.

Así, este fenómeno, como hemos visto, se puede abordar desde planteamientos ideológicos diferentes: posiciones condenatorias, redentoras, hipócritas, moralizantes o liberales. Y desde distintos puntos de vista: sociales, legales, higiénico-sanitarios, feministas, éticos, etc. En todos ellos la nota que desde siempre ha caracterizado a la prostitución es la existencia de una doble moral y del estigma que marca a las mujeres “prostitutas”, dejando indemne al cliente y a la sociedad que justifica la necesidad de la prostitución desde una estructura patriarcal dominante.

Podemos concluir que, frente a la prostitución caben tres posiciones²⁰:

- Quienes ven en la prostitución **un trabajo como cualquier otro** y consideran que las críticas se deben al prejuicio social relacionado con la sexualidad. Añaden a su argumento la existencia de la prostitución masculina, alegando que la venta de sexo también es querida por las mujeres, cuando disponen de medios económicos para comprar placer. Justifican su razonamiento afirmando que no se trata de un fenómeno patriarcal.
- Quienes ven en la prostitución **una forma extrema de explotación del cuerpo de las mujeres**. Esta posición rechaza la idea de que es un trabajo como cualquier otro. Sostienen la necesidad de solidarizarse con las mujeres en prostitución, pero sin intentar dignificar su ejercicio, que consideran uno de los pilares del patriarcado. Criticán la regularización de la prostitución por ser una forma de favorecer al cliente a costa de las mujeres; y apuntan a la abolición, acompañada de un cambio radical en la concepción de la sexualidad.
- Entre ambas posiciones, se sitúan muchas otras **dudosas**, que admiten la necesidad de eliminar el estigma de esta actividad, reconociéndola como un trabajo más, aunque afirman la relación existente entre prostitución y patriarcado, e insisten en señalar la diferencia con otros trabajos en la invasión del espacio corporal asociado a la intimidad, la des-corporalización que se produce. Presentan los condicionantes económicos de la prostitución como límite de la libertad de elección de las mujeres que se prostituyen.

¹⁸ Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, Preámbulo: ONU, o. c.

¹⁹ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Amnistía internacional, Unidad territorial de Madrid, España 1985².

²⁰ Cfr. A. H. PULEO, *Conceptualizaciones de la sexualidad e identidad femenina*: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS, Voces de mujeres en la Comunidad Autónoma de Madrid, UCM-CAM, Madrid 1995.

En el debate sobre la prostitución, hoy, está en juego la pregunta acerca de la definición del ser humano. En un mundo comercializado y de racionalización de la producción de consumo, donde se sustituye la libertad de la persona por la libertad del consumidor, la responsabilidad ética ha de llevarnos a mejorar la condición humana y a legitimar y defender su dignidad.

2. PRONUNCIAMIENTOS MORALES DE LA IGLESIA CATÓLICA SOBRE LA PROSTITUCIÓN

LA VALORACIÓN MORAL TRADICIONAL²¹

La ética cristiana ha condenado siempre la prostitución como inmoral porque implica el ejercicio de la genitalidad fuera de la relación afectiva y definitiva de los cónyuges, por la degradación de las personas que se prostituyen y de las que reducen la satisfacción sexual a un desahogo fisiológico, y porque tiene una estrecha relación con el adulterio, el uso de contraceptivos y la disponibilidad al aborto.

Sin embargo las posiciones católicas sobre la actitud que el Estado debe asumir en relación al fenómeno social de la prostitución son diversas; todas coinciden en afirmar que la prostitución es un mal social y, sin negar la posibilidad de que tal fenómeno sea ineliminable, tienden a evitar la complicidad directa del Estado. A saber:

La tolerancia social, defendida por San Agustín y posteriormente, de un modo explícito, por Santo Tomás de Aquino. Partiendo de un principio general, el Estado no puede aprobar nunca el mal, pero tampoco puede eliminar todo mal moral; dirán que el Estado debe obrar con una sana prudencia que, en ocasiones, puede llevar a la tolerancia de algunos males morales mientras no sea posible una solución mejor.

La reglamentación, justificada por el Colegio Carmelitano de Salamanca, remitiéndose a la autoridad de Santo Tomás de Aquino y a la práctica de los Estados Pontificios. Ante un fenómeno social que no se limita a relaciones entre dos personas, sino que implica fórmulas participativas de importancia, el Estado debe adoptar una posición jurídica. La reglamentación puede darse en forma de apoyo, en cuyo caso sería inmoral, o con la intención de controlar y poner freno a dicho fenómeno para evitar males peores, se trataría, entonces, de una reglamentación moralmente tolerante.

La prohibición jurídica, promovida por algunos moralistas, entre los que destaca San Alfonso de Ligorio, es la tesis que predomina entre los moralistas de nuestra época. El Estado ha de ser consciente de la degradación social y de la explotación criminal que supone la prostitución organizada; al reglamentar la prostitución, más que reducir el mal, se oficializa.

LA PROSTITUCIÓN EN LOS MANUALES DE TEOLOGÍA MORAL

San Agustín, Santo Tomás y San Alfonso han sido referentes constantes en los moralistas posteriores al abordar el tema de la prostitución. La moral sexual, de esta época, se articula en dos momentos diferentes: en el tratado del sexto y noveno mandamientos (o en el tratado de la virtud cardinal de la templanza) y en el tratado del matrimonio.

El tratamiento que los manuales de la casuística hacen del fenómeno de la prostitución se refiere, sobretudo, a la licitud moral o inmoral de reglamentar sobre la prostitución, a propósito del alquiler o venta de los locales destinados a este fin. Organizando los manuales por familias religiosas:

- **Los jesuitas** distinguen entre prostitución públicamente reconocida por la autoridad y prostitución clandestina, y se apoyan en San Alfonso para pronunciarse en contra del alquiler

²¹ Para la elaboración de este apartado nos apoyaremos fundamentalmente en las siguientes obras: A. DUGRÉ, *La tolérance du vice d'après st. Augustin et st. Thomas*: Gregorianum 6 (1925) 442-446; A. KOSNIK (Dir.), *La sexualidad humana. Nuevas perspectivas del pensamiento católico*, Cristiandad, Madrid 1978; H. D'ANS, *Prostituição, un pecado social*: REB 43 (1983) 818-820; N. BLÁZQUEZ, *Dimensión ética y jurídica de la prostitución*: Studium 22 (1982) 423-456; *Ética pastoral de la Iglesia sobre la prostitución*: Studium 26 (1986) 379-426; *El Magisterio reciente de la Iglesia en materia de prostitución*: Studium 28 (1988) 297-313; M. VIDAL, *Moral del amor y de la sexualidad. Moral de actitudes, II-2ª Parte*, P.S., Madrid 1991⁸, 133-162; L. VEREECKE, *Historia de la teología moral*: COMPAGNONI, F. et al (Dir.), Nuevo diccionario de Teología Moral, Paulinas, Madrid 1992, 816-843; E. LÓPEZ AZPITARTE, *Ética de la sexualidad y del matrimonio*, San Pablo, Madrid 1994²; E. FUCHS, *Deseo y ternura. Fuentes e historia de una ética cristiana de la sexualidad y el matrimonio*, DDB, Bilbao 1995; V. GOMEZ MIER, *La refundación de la Moral Católica*, Verbo divino, Estella 1995; M. VIDAL, *Nueva moral fundamental. El hogar teológico de la ética*, Desclée de Brouwer, Bilbao 2000, 339-510.

de locales para la prostitución. Según ellos, es una manera de favorecer el “negocio del vicio” y el comercio sexual, que es inmoral, en vez de erradicarlo.

- **Los dominicos:** valoran ilícito moralmente el alquiler de locales para la prostitución. Su referencia está claramente en Santo Tomás cuando consideran que la prostitución puede tolerarse legalmente, en las grandes ciudades, para evitar males mayores.
- **Los redentoristas:** no se muestran de acuerdo con la legalización de la prostitución, que valoran inmoral porque facilita la corrupción pública y atenta contra la dignidad de las mujeres. Admiten que se trata de un tema controvertido, por lo que quizá habría que regular las casas de prostitución, como medida de control.

Resaltamos la opinión de algunos autores, por lo que aportan de novedad en su acercamiento y valoración del tema, al pronunciarse sobre circunstancias concretas:

- L. Scremin²², plantea la prostitución como una cuestión pública y social, no privada o cuestión de mujeres. Se pronuncia en contra de la inmoralidad de legalizar locales para la prostitución. En su valoración denuncia al Estado, que al legalizarla se convierte en el mayor beneficiario de la riqueza que genera.
- A. Lanza – P. Palazzini²³, señalan la función del Estado, que ha de crear las condiciones favorables para una moral sana, teniendo en cuenta las circunstancias del momento. Distingue la existencia de una prostitución clandestina, que permanece aunque se legalicen las casa públicas, y que hay que perseguir. Su novedad está en que dirige su valoración hacia los clientes, como foco de contagio de las mujeres, denunciando la desigualdad en el trato moral y legal que se hace del tema. Hasta ahora el cliente era una figura invisible.
- M. Zalba²⁴, sitúa el tema de la prostitución en el contexto de las obligaciones de las autoridades públicas. Su valoración sobre la prostitución es negativa y denuncia la inmoralidad de la autoridad que tolera el mal de la prostitución.
- G. Leclercq²⁵ Su obra se sitúa en el periodo de transición y deseos de renovación de la Teología Moral, antes del Vaticano II. relaciona el estudio metódico de la prostitución con el movimiento feminista del S. XX y los movimientos políticos democráticos. Recogiendo la corriente abolicionista del momento y sus esfuerzos, afirma: “todas las causas morales tienen sus raíces en una sola: la dualidad de las morales sexuales. Mientras se admita para los hombres otra moral sexual que para las mujeres, la prostitución será indestructible, puesto que resulta esencialmente de un desequilibrio pasional entre los sexos”.

Desde 1930 a 1960 la Teología moral nota la influencia de los movimientos de pensamiento que provienen de otras disciplinas, como la renovación de la liturgia, el movimiento bíblico o la teología kerigmática, que insisten en un compromiso cada vez mayor en la vida cristiana concreta. Se producen intentos de reestructurar una teología moral positiva de la vida cristiana, y no una moral de confesionario. El obrar cristiano ha de ser fiel a la gracia y el compromiso de su bautismo. Es el tiempo de la moral cristocéntrica. F. Tillmann elaboró una teología moral que es, fundamentalmente, imitación de Cristo. Además, se dejó notar la influencia del existencialismo. En concreto, el existencialismo cristiano de Marcel encontró una respuesta en la moral católica. Por ejemplo, Häring, que presenta la moral como respuesta del ser humano a la llamada de Dios.

CONCLUSIÓN

La casuística no introduce ninguna novedad sobre la valoración tradicional que se venía haciendo acerca del fenómeno de la prostitución. Todos los autores remiten a la doctrina de San Agustín, Santo Tomás o San Alfonso. De este momento resaltamos dos cuestiones:

- La diferencia que percibimos en la valoración moral tradicional entre la condena a la inmoralidad de la prostitución, por una parte, y el tratamiento moral que se ha dispensado a las diferentes posiciones del Estado respecto del fenómeno social de la prostitución, abolicionista, reglamentista o prohibicionista, por otra.
- La evolución en el tratamiento que la valoración moral sobre la prostitución ha experimentado a lo largo de este tiempo, que ha hecho posible pasar de una condena fundamentada en cuestiones exclusivamente de moral sexual (tales como el ejercicio de la genitalidad fuera de la relación de los cónyuges, la degradación o perversión de la persona que se prostituye o de la que acude a la prostituta, la relación de la prostitución con el adulterio, el uso de

²² L. SCREMIN, *Consideraciones morales sobre la tolerancia del meretricio*, Marietti, Roma 1935.

²³ A. LANZA; P. PALAZZINI, *Teología Moral. Apendix De castitate et luxuria*, Marietti, Roma 1953, 146-149.

²⁴ M. ZALBA, *Theologiae Moralis Compendium I*, BAC, Madrid 1958, 725-726.

²⁵ G. LECLERCQ, *La familia*, Herder, Barcelona 1961, 325-332.

anticonceptivos o el aborto), a una reflexión global de la prostitución como fenómeno social complejo donde confluyen diferentes variables (lo vimos en la valoración de G. Leclercq sobre la prostitución, situándola en el contexto de los movimientos socio-políticos y culturales del momento). De algún modo se apuntan las novedades que el Vaticano II ofrecerá para el tratamiento de esta realidad.

EL MAGISTERIO ECLESIAÍSTICO ACTUAL

✗ EL CONCILIO VATICANO II

El Concilio, en la *Gaudium et Spes*, “un verdadero tratado de valores, porque se ocupa de la vida familiar, cultural, económica, social, política, internacional”²⁶, se pronunciará sobre el fenómeno de la prostitución, situándolo de un modo comunitario y no individualista entre aquellas cuestiones que atentan contra la dignidad humana²⁷.

El Concilio Vaticano II supuso, para la Teología moral, “el apoyo y la garantía oficial a los esfuerzos de renovación llevados a cabo durante el Siglo XX. Al mismo tiempo marca el inicio de una nueva orientación en la moral católica (...). Por una parte, propicia el despegue de la reflexión teológico-moral hacia los aires nuevos de la renovación eclesial; por otra, sella el abandono del modelo casuístico”²⁸. El Concilio intentó dos ensayos de moral: uno, para una moral de la caridad integral, en LG 39-42; el otro en la GS, donde, superando una ética individualista, se dan los principios fundamentales de una moral social a nivel mundial”²⁹.

Tanto en la *Gaudium et Spes* como en *Dignitatis humanae*, el Concilio aborda temas concretos del comportamiento humano, afirmando la dignidad de la persona. **En la *Gaudium et Spes* la prostitución quedó encuadrada en el contexto de los atentados contra la dignidad de la persona humana, en el nº 27:**

“Descendiendo a consecuencias prácticas de máxima urgencia, el Concilio inculca el respeto al hombre, de forma que cada uno, sin excepción de nadie, debe considerar el prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente (...). No sólo esto, cuanto atenta contra la vida -homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado-; cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas o de jóvenes; o las condiciones laborales degradantes, que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan a la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador”.

En la GS se produce un cambio de perspectiva, “la obsesión de descubrir y medir pecados ha desaparecido. Ya no se presentan solamente los valores morales, sino que, junto a ellos, se sitúan los valores intelectuales, afectivos, sociales; en una palabra: los valores humanos y culturales. El enfoque ya no es individualista, sino comunitario: se tiene la convicción de que es necesario pasar por una serie de reformas estructurales para hacer posible la aplicación de los imperativos morales”³⁰.

El análisis y la valoración del Concilio acerca del fenómeno de la prostitución:

- Parte de un presupuesto: “el Concilio inculca el respeto al hombre, de forma que cada uno, sin excepción de nadie, debe considerar el prójimo como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente”.
- Continúa enumerando situaciones concretas que atentan contra la vida, violan la integridad de la persona y ofenden a la dignidad humana (entre éstas la prostitución y la trata de blancas y jóvenes).

²⁶ Ph. DELHAYE, *La aportación del Vaticano II a la teología moral*: Concilium 75 (1972) 216.

²⁷ Constitución *Gaudium et Spes*, 27.

²⁸ M. VIDAL, *Nueva moral fundamental. El hogar teológico de la ética*, Desclée de Brouwer, Bilbao 2000, 511.

²⁹ L. VEREECKE, *Historia de la teología moral*: COMPAGNONI, F. et al (Dir.), Nuevo Diccionario de Teología Moral, Paulinas, Madrid 1992, 841.

³⁰ Ph. DELHAYE, *a. c.*, 216.

- Termina afirmando que estas situaciones “son en sí mismas infamantes, degradan a la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador”.

Podemos afirmar que el Concilio denuncia la prostitución como una realidad social inmoral, que atenta contra el fundamento del valor ético de la persona, su dignidad.

✘ PABLO VI

Pablo VI, califica la explotación de las personas por medio de la prostitución, como un comercio indigno, la forma más degradante de la esclavitud, la mayor vergüenza de la sociedad. En el Discurso con motivo del vigésimo tercer Congreso de la Federación Abolicionista Internacional³¹, sitúa éticamente el problema en el contexto de los derechos humanos de la mujer y de su dignidad como persona humana que es. A saber:

“Os felicitamos a todos por estudiar animosamente, como lo hacéis, los diferentes aspectos -moral, sociológico, político, familiar, médico- de una plaga social que nunca será suficientemente denunciada en sus estragos. Se trata de una de las tareas más desoladoras de nuestra moderna sociedad. Se podría creer que una mayor toma de conciencia de los derechos de la persona humana, honor y orgullo de los hombres de nuestro tiempo, llevaría consigo su desaparición progresiva. Y de hecho, los resultados obtenidos en muchas naciones -gracias en gran parte a movimientos como el vuestro- parecen a primera vista alentadores.

Pero mejor que nadie vosotros sabéis cuán difícil es desarraigar el mal en cuestión, lo hábil que es para renacer de las formas más o menos clandestinas, despreciando las disposiciones legales más precisas, que resultan, con demasiada frecuencia todavía, por desgracia, letra muerta, por la culpable inacción de los poderes públicos. La lucha en que estáis comprometidos no debe, pues, aminorar sus esfuerzos, antes al contrario continuar e intensificarlos de todas formas; esfuerzos de educación, para que cada uno comprenda su parte de responsabilidad en esta dolorosa situación y las consecuencias que se derivan para ella del cumplimiento de sus deberes de ciudadanos libres y responsables. Por lo demás, estos esfuerzos encuentran naturalmente profunda resonancia en nuestros contemporáneos, pues están en la línea de las conquistas que nuestra época -lo decimos sin dudar- reivindica con justo ardor.

¿Cuándo se ha sido más sensible que hoy a los derechos y a la dignidad de la persona humana? ¿Cuándo se ha protestado más contra la opresión, se ha defendido a los débiles, reivindicado la autonomía de la persona, y se ha condenado la explotación del hombre por el hombre? ¿Y en qué campo es más evidente y vergonzosa esta explotación que en este indigno comercio, que con derecho se le puede considerar como la forma más degradante de la esclavitud moderna, la vergüenza de la sociedad?.

Si el apoyo de sectores cada vez más amplios de la opinión pública ayudara a movimientos como el vuestro, se podría esperar una presión saludable cada vez mayor sobre las autoridades cualificadas para actuar en este campo delicado y desarrollar en ellos un sentido cada vez más acendrado de sus graves responsabilidades.

Hay un punto en vuestro programa en el que habéis conquistado importantes resultados, que quisiéramos ver extendidos cada vez con más amplitud: el difícil problema de la reintegración, de la “reinserción en la vida normal de las víctimas arrancadas a la desgracia y ansiosas de reconquistar un puesto honorable en la sociedad (...). Otro punto que no ha escapado a vuestra investigación en estos últimos días y que también queremos mencionar, porque abarca un campo inmenso, es el aspecto particular que revisten los problemas que os ocupan en lo que concierne a los países en vías de desarrollo. Vosotros sabéis, desgraciadamente, por la vasta experiencia que cuenta vuestra Federación, cómo la miseria o un estado de inferioridad social caracterizado puede influir en el desarrollo de la plaga contra la que laudablemente unís vuestros esfuerzos.

Ya se trae de países desarrollados o en vías de desarrollo, la Iglesia -os lo aseguramos y tenéis una breve, pero precisa confirmación en uno de los principales textos del reciente

³¹ El 9 de mayo de 1966.

Concilio Ecuménico (Constitución *Gaudium et Spes*, II, 25)-, la Iglesia está con vosotros en este hermosos combate”.

De la valoración moral de Pablo VI, acerca de la prostitución destacamos:

- La enumeración de los diferentes aspectos que entran en juego en la realidad de la prostitución: “moral, sociológico, político, familiar, médico” que califica de “plaga social”.
- En línea con el Vaticano II, sitúa la prostitución como algo que atenta contra los derechos humanos: “se podría creer que una mayor toma de conciencia de los derechos de la persona humana, honor y orgullo de los hombres de nuestro tiempo, llevaría consigo su desaparición progresiva”.
- Llama la atención sobre la responsabilidad de cada ciudadano en la existencia de la prostitución y en sus consecuencias, por eso insiste en la educación de los ciudadanos: “para que cada uno comprenda su parte de responsabilidad en esta dolorosa situación y las consecuencias que se derivan para ella del cumplimiento de sus deberes de ciudadanos libres y responsables”.
- Valora la prostitución como un comercio indigno que explota y oprime a las personas: “¿Y en qué campo es más evidente y vergonzosa esta explotación que en este indigno comercio, que con derecho se le puede considerar como la forma más degradante de la esclavitud moderna, la vergüenza de la sociedad?”.
- Demanda una mayor atención y responsabilidad de los poderes públicos sobre el tema: “se podría esperar una presión saludable cada vez mayor sobre las autoridades cualificadas para actuar en este campo delicado y desarrollar en ellos un sentido cada vez más acendrado de sus graves responsabilidades”.
- Insiste en la necesidad de propiciar programas de reinserción para las personas afectadas por la prostitución.
- Señala la importancia de atender a las realidades de los llamados países del Tercer Mundo, como posible causa de la prostitución: “la miseria o un estado de inferioridad social caracterizado puede influir en el desarrollo”.

✘ JUAN PABLO II Y EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Presentado “en orden a la aplicación del Concilio Ecuménico Vaticano II”³², como “una contribución importantísima a la obra de renovación de la vida eclesial, deseada y promovida por el Concilio Vaticano II”³³, capaz de “responder a los interrogantes de nuestra época”³⁴, el Catecismo de la Iglesia Católica de 1992 organiza su contenido en cuatro partes:

1. El Credo
2. La Sagrada Liturgia: los Sacramentos
3. El obrar cristiano: los Mandamientos
4. La oración cristiana: el Padrenuestro

De estas cuatro partes sólo una está dedicada a cuestiones morales, la tercera, que se refiere al obrar humano. Sin embargo, la dimensión moral ocupa un espacio considerable en el Catecismo.

En la sección segunda de la 3ª parte, se refiere a las cuestiones de moral concreta. En concreto, el tema de la prostitución es abordado explícitamente en el artículo 6, II; dentro del contexto del sexto mandamiento, el apartado que se refiere a la vocación a la castidad. Aparece como una de las ofensas a la castidad, entre la lujuria, la masturbación, la fornicación, la pornografía y la violación. En el nº 2355:

“La prostitución atenta contra la dignidad de la persona que se prostituye, puesto que queda reducida al placer venéreo que se saca de ella. El que paga peca gravemente contra sí mismo: quebranta la castidad a la que lo comprometió su bautismo y mancha su cuerpo, templo del Espíritu Santo (cfr. 1Co 6,15-20). La prostitución constituye una lacra social. Habitualmente afecta a las mujeres, pero también a los hombres, a los niños y los adolescentes (es estos dos últimos casos el pecado entraña también un escándalo). Es siempre gravemente pecaminoso dedicarse a la prostitución, pero la miseria, el chantaje y la presión social pueden atenuar la imputabilidad de la falta”.

³²JUAN PABLO II, *Constitución Apostólica Fidei Depositum*: Catecismo de la Iglesia Católica, Asociación de Editores del Catecismo, Madrid 1992², 7.

³³*Ibidem*, 9.

³⁴*Ibidem*, 10.

Parece que no se le dedica la suficiente amplitud e importancia al fenómeno de la prostitución, que tiene una mayor complejidad que la reflejada en esta exposición. Los elementos que recoge son:

- La prostitución atenta contra la dignidad de la persona que se prostituye, porque queda reducida a objeto de placer.
- El cliente peca contra sí mismo.
- La prostitución constituye un lacra social.
- Es gravemente pecaminoso dedicarse a la prostitución, aunque los factores sociales pueden atenuar la falta.

Se percibe falta de sensibilidad en esta exposición. Aparte de algunas preguntas que podríamos hacer a esta valoración sobre el fenómeno, como por ejemplo acerca del pecado del que “paga”, o los factores que atenúan “la falta”, llama la atención el cambio que se ha producido en el modo de abordar el tema, respecto de la valoración que ofrecía el Vaticano II. Quizá sea debido a que es la declaración de la Congregación de la Doctrina de la Fe “Persona humana”³⁵ la que está fundamentando la exposición sobre la ética sexual del Catecismo.

✗ COMISIÓN SOCIAL DE LOS OBISPOS DE FRANCIA: LA ESCLAVITUD DE LA PROSTITUCIÓN (DICIEMBRE 2000)

El documento de la Comisión Social de los Obispos de Francia llama la atención sobre la prostitución, que califica como:

“un atentado contra la dignidad de la persona, pues expresa un menosprecio del cuerpo y rebaja la relación sexual al nivel de un producto comercial”, “más de cinco millones de seres humanos son prostituidos en el mundo, de los que dos millones son niños. Todos los países están afectados. Pero, en los últimos años, este fenómeno ha dado en Europa un giro alarmante. Sus razones son de sobra conocidas: conflictos armados, precariedad económica, instalación de nuevas organizaciones mafiosas, creciente movilidad de personas y poblaciones”.

Atrayendo la mirada de la opinión pública sobre algunos aspectos de la situación actual:

- En los barrios periféricos de las grandes ciudades trafican grupos que traen mujeres, a veces menores, del Este de Europa, allí viven en situaciones de total precariedad.
- Continúan llegando mujeres de África y América para prostituirse, y terminan cayendo en el círculo de la droga y el SIDA. Los flujos migratorios y la pobreza son las causas principales.
- En nuestra sociedad global se presenta la prostitución como un medio normal no solo de supervivencia, sino para ganar el dinero necesario que permita acceder a los bienes de consumo.
- La demanda creciente de los clientes, también del denominado turismo sexual.

Describiendo la evolución actual del fenómeno de la prostitución, y la polémica distinción entre “prostitución libre” y “forzada”, que “implica establecer jurídicamente una frontera entre una buena y una mala prostitución (...) detrás de la noción de prostitución forzada aparece necesariamente la de una prostitución consentida, presentada como aceptable. ¿Por qué no admitir que esta última pueda constituir una actividad económica y erigirla en profesión?. Aquí reside la verdadera reivindicación de quienes desean basar la definición de explotación sexual sobre la ausencia de consentimiento. Se trata, en realidad, de saber si el ser humano puede ser objeto de comercio”.

Invitando a los creyentes, los actores sociales y la sociedad, a dar respuesta a la situación alarmante del fenómeno de la prostitución, apelando a la “defensa de los derechos y deberes de la persona y la denuncia del mal social que es la prostitución, que encuentran sus fundamentos últimos en la confesión de un Dios que creó a los seres humanos a su imagen y semejanza (...). Al reducir las relaciones humanas a mercancía la prostitución ignora la obra del Creador, rechaza el proyecto divino y, desde la óptica de la fe, revela un pecado personal y colectivo”.

Proponiendo algunas orientaciones prácticas:

³⁵ 29 de diciembre de 1975.

- Todos los creyentes están llamados a “anunciar a los cautivos la libertad”³⁶, y responder a la situación alarmante de la prostitución, oponiéndose a toda banalización sobre el tema y defendiendo el respeto a toda persona, que es una criatura amada por Dios y salvada por Cristo.
- Aunque se reconocen los progresos asociativos y legislativos. La Iglesia insta a la obtención de:
 - ▶ Un plan nacional: “aplicación real de las disposiciones previstas en los textos de 1960 y en las circulares ministeriales de aplicación concerniente a la represión del proxenetismo, la prevención y la reinserción. La mejora de la situación de los menores entre 15 y 18 años. El reconocimiento formal, en el Código Civil, de que los cuerpos no pueden ser objeto de comercio”.
 - ▶ Un plan europeo y mundial: “que rechace que la prostitución sea asimilada a un trabajo, que ejerza presión sobre los Estados que no se adhirieron a la Convención de 1949 a fin de que ratifiquen el texto y lo apliquen en sus territorios (...), La creación por parte de la ONU de un mecanismo de control que vigile la aplicación de la Convención de 1949”.

Aparte de denunciar la degradación moral de la prostitución, al atentar contra la dignidad humana dialoga con la realidad, y ofrece a la prostitución el tratamiento de fenómeno social, complejo, con múltiples entradas en su valoración moral: antropológicas, pero también económicas, políticas y culturales. Resaltamos dos aspectos que el documento tiene en cuenta: la organización de mafias para el tráfico de seres humanos y la creciente movilidad de personas y poblaciones.

El documento no confunde prostitución y tráfico, que es uno de los errores en los que se cae fácilmente. Describe la evolución actual del fenómeno de la prostitución, y se introduce en la valoración sobre la polémica distinción entre “prostitución libre” y “forzada”. Denuncia y juzga negativa la demanda creciente de los clientes, también del denominado turismo sexual. Los obispos instan a la sociedad entera, a los actores sociales y los creyentes, a dar respuesta a la situación alarmante del fenómeno de la prostitución, apelando a la “*defensa de los derechos y deberes de la persona y la denuncia del mal social que es la prostitución*”. Y propone algunas orientaciones prácticas. Parece que hacen una presentación del fenómeno como realidad que es necesario atajar moralmente, como una cuestión de justicia social.

✗ CEE. LXXVI ASAMBLEA PLENARIA: EL DRAMA HUMANO Y MORAL DEL TRÁFICO DE MUJERES (ABRIL 2001)

La Declaración desarrolla su contenido en cinco puntos.

- 1. Tras presentar *el drama humano y moral del tráfico de mujeres* como una **realidad alarmante**, pretende **urgir a la sociedad para que tome conciencia** de esta situación, que denomina *el negocio del tráfico de mujeres*. Un negocio que “mueve anualmente más de 7000 millones de dólares en el mundo³⁷ (...) gestionado por las mismas redes que las de la droga y el blanqueo de dinero”.
Se trata de un fenómeno que está adquiriendo dimensiones alarmantes, por la proliferación de lo que afirma son “nuevas formas de esclavitud”. Las mujeres “privadas de todas las garantías y derechos, son entregadas, aprovechando su situación de pobreza y dependencia, en matrimonios serviles y son introducidas en las redes que controlan el negocio de la prostitución”.
- 2. **Las causas del tráfico de mujeres**, señala la Declaración que coinciden con las de los flujos migratorios:
 - ▶ Mirando a los países de origen:
 - ❖ La pobreza, que empuja a buscar alternativas en el mundo del bienestar.
 - ❖ Las situaciones de violencia y de conflictos, que provocan el éxodo hacia lugares más seguros.
 - ❖ Las mujeres se ven especialmente afectadas, por su situación de desigualdad y precariedad, para poder emigrar legal o ilegalmente, se ven abocadas a ganarse la vida en la prostitución.

³⁶ Lc 4,18.

³⁷ Según cifras de la Organización Internacional de Migraciones (OIM).

- ▶ Mirando a los países receptores:
 - ❖ La sociedad consumista, dominada por las leyes del mercado y la banalización de la sexualidad.
 - ❖ El cliente, colaborador fundamental para mantener este negocio.
 - ❖ Una cierta tolerancia social y legal con las redes de tráfico. A veces el endurecimiento de las leyes de inmigración favorece el desarrollo clandestino de estas mafias y traficantes.
 - ❖ Los MCS e Internet, que favorecen estas situaciones por la publicidad, los anuncios de ofertas sexuales y la pornografía.
- **3. Las víctimas del tráfico.** En este apartado, la Declaración señala las situaciones que viven las mujeres traficadas: engaño, malos tratos, condiciones de vida inhumanas, pérdida de libertad, hacinamiento, sin documentación, coacción, amenazas y represalias contra las familias, rechazo familiar y social, problemas jurídicos, etc..
Asimismo, denuncia la reacción de la opinión pública, insuficiente, ante el número elevado de personas que se lucran con el tráfico.
- **4. El tráfico de mujeres atenta gravemente contra los derechos humanos,** “propiciado por una cultura economicista y materialista que ha olvidado el carácter sagrado y la dignidad de la persona humana, creada a imagen de Dios”³⁸.
 - ▶ La Declaración denuncia:
 - ❖ Las mujeres prostituídas a través de las redes de tráfico, tenían conculcados sus derechos elementales. La nueva situación profundiza la marginación y pobreza en que ya vivían.
 - ❖ En nuestra sociedad se produce una quiebra de valores éticos fundamentales: el tráfico de mujeres tiene como destino el mercado del sexo, condicionado por la demanda de los clientes. “Los niveles sociales de tolerancia ante este hecho evidencian, junto a la degradación moral de quien hace uso de los servicios sexuales por dinero, una profunda injusticia”.
 - ❖ La injusticia, el relativismo y el subjetivismo moral presentes en la sociedad.
 - ❖ La raíz de la inmoralidad de la prostitución: “negación radical del amor humano, a la esencia del mismo pertenece la entrega personal y afectiva desinteresada, mientras que a la esencia de la prostitución corresponde, por el contrario, el lucro y la utilización de las personas como mercancía”.
 - ▶ La Declaración subraya:
 - ❖ “A causa de su dignidad personal el ser humano es siempre un valor en sí mismo y por sí mismo y como tal exige ser considerado y tratado. Y al contrario, jamás puede ser tratado y considerado como un objeto utilizable, un instrumento, una cosa”³⁹.
 - ❖ Es necesario “educar en una cultura asentada en valores como la dignidad insobornable de todo ser humano y el respeto a sus derechos”.
 - ❖ Es necesario “poner los medios para que estos comportamientos degradantes sean objeto de una firme reprobación ética y social”.
 - ❖ Es necesario “que se erradique la injusta y demoledora mentalidad, según la cual la mujer es la primera víctima, que considera al ser humano como una cosa, un objeto de explotación comercial, un instrumento de interés egoísta o de sólo placer”.
- **5. La sociedad ha de presentar respuestas adecuadas** a esta situación y a sus víctimas:
 - ▶ Profundizar en la aplicación de los instrumentos legales, que existen en el ámbito internacional para proteger a las víctimas del tráfico de personas, y a los que están suscritos la mayor parte de los Estados, “desde la perspectiva de una efectiva cooperación internacional y la necesaria incorporación a la legislación interna de los Estados”.
 - ▶ Acentuar el trato favorable a las víctimas, desde una protección eficaz para quienes denuncien a sus explotadores. Son urgentes programas específicos.
 - ▶ Actuación policial efectiva contra los explotadores.
 - ▶ Implicación de los MCS, que informen sin sensacionalismo y faciliten la comprensión del problema y la sensibilización social.

³⁸ Gn 1,27.

³⁹ Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Christifideles Laici*, 37.

Termina la Declaración dirigiéndose a las mujeres víctimas del tráfico, animándolas a ser fuertes para rehacer sus vidas, para ello cuentan con la ayuda de Instituciones, Asociaciones y voluntarios; valorando la importancia de su denuncia y testimonio.

También se dirige a las comunidades cristianas para que sean un “hogar abierto para las víctimas”⁴⁰ y se comprometan en la búsqueda de soluciones y la denuncia profética de las estructuras de pecado que sustentan el fenómeno de la trata de seres humanos.

Finalmente agradece y anima la labor de tantas comunidades cristianas, congregaciones religiosas y organizaciones sociales que atienden estas realidades. Y concluye afirmando la misión que la Iglesia tiene de “defender y promover la dignidad de toda persona humana que en Cristo ha sido elevada a dignidad sin igual”⁴¹.

En **nuestra valoración** sobre la Declaración, resaltar que, a diferencia del Documento de los Obispos franceses, la Declaración de la CEE parece que ha optado por hacer **una reflexión y valoración moral del tráfico de personas para la prostitución**. Con lo que, según mi parecer, se ha situado en un lugar cómodo, teniendo en cuenta el debate actual. Ya que nadie discute la degradación moral del tráfico de personas, sino los otros factores presentes en el fenómeno de la prostitución, tales como legalización o no, prostitución forzada o libre, imputabilidad jurídica de los clientes, etc. Y aquí no entra.

A este respecto me parece apreciar un salto cualitativo en el desarrollo del texto cuando señala que la raíz de la inmoralidad de la prostitución radica en la “negación radical del amor humano, a la esencia del mismo pertenece la entrega personal y afectiva desinteresada, mientras que a la esencia de la prostitución corresponde, por el contrario, el lucro y la utilización de las personas como mercancía”. **Parece que** a partir de este momento **está homologando tráfico y prostitución**.

Importante la denuncia que hace de los clientes, que generan la demanda; **la urgencia del cambio de mentalidad social y de la acentuación de una educación en valores**, que no tolere situaciones injustas, como ésta; **la llamada de atención sobre los MCS e Internet**, que favorecen estas situaciones por la publicidad, los anuncios de ofertas sexuales y la pornografía; **la urgencia de establecer mecanismos de intervención que profundicen en la aplicación de los instrumentos legales**, que existen en el ámbito internacional para proteger a las víctimas del tráfico.

M^a del Carmen Ortega Cristóbal
Las Palmas de Gran Canaria, 17 de Mayo de 2011

⁴⁰ Juan Pablo II, Carta Apostólica *Novo Millennio Ineunte*, 50.

⁴¹ Cfr. GS 22 y LC 4,18.